

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
ONDES
0264

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 17 DE MAYO DE 2021

26.417

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1697 - MG - 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El expediente N° 202-003976-2020, registro de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los contratos administrativos de servicios de colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, con las personas que ejecutarán sus tareas en la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el período comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los contratos administrativos de servicios de colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Mario Jesús Parra, DNI N° 25.167.675, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos contratos administrativos de servicios de colaboración que obran en las actuaciones de referencia de fojas N° 132 a 181.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la provincia en el marco de los planes y programas nacionales por ella suscriptos con nación o entidades financieras, ni con organismos multilaterales de crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los contratos administrativos de servicios de colaboración que se celebra en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los contratos administrativos de servicios de colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscriptos por el Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Mario Jesús Parra, DNI N° 25.167.675, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, y que obran en las actuaciones de referencia de fojas N° 132 a 181.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	HONORARIO MENSUAL	HONORARIO ANUAL
AGUERRE, Marina Beatriz	16.115.553	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
AGÜERO, Marina Mabel	17.718.511	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
ALCAYAGA, María Fernanda	30.590.736	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
ALFARO RODRIGUEZ, Paola Celeste	29.174.849	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
BECERRA, Beatriz Deolinda	24.038.830	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
BOSQUE, Leonardo Andrés	24.879.390	Ss. Generales	\$17.454,00	\$209.448,00
CHAVES, María Belén	33.094.427	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
ESPIN RODRIGUEZ, Patricia Noelia	32.653.167	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00



GARAY PRINGLES, Cristian Igor Alejandro	30.092.405	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
GINSBERG, Gerardo Enrique	33.234.006	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
GUEVARA, Karen Janet	37.005.364	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
LOPEZ BAZAN, Eliana María	36.423.837	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
MANSUR BORDON, Marcela Del Valle	20.275.388	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
MOLINA, Lía Martina	42.990.783	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
MONTAÑEZ, Manuela	33.205.695	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
MOROSO MERCADO, Mónica Desiree	34.427.684	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
MOYANO VILLEGAS, Luisa Elizabeth	35.185.001	Ss. Generales	\$17.454,00	\$209.448,00
OLIVARES, Marcia Edith	30.543.805	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
PACHECO, Claudia Silvana	27.632.768	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
PAREDES CONTRERAS, Gonzalo Javier	35.853.403	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
ROJAS QUIROGA, Mayco Kevin	39.652.481	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
SAENZ de REGADERA, María Florencia	35.192.562	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
TORCIVIA, María Florencia	26.511.263	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
WUILLEMBETTR, Elizabeth Ivana	27.055.324	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
ZABALETA, Julieta Soledad	29.057.521	Administrativa	\$24.435,00	\$293.220,00
MONTO TOTAL CONTRATADOS				\$7.162.956,00

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Siete Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$7.162.956,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

SERÁ IMPUTADO AL PRESUPUESTO AÑO 2021:
 JURISDICCION 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00- TESORO PROVINCIAL.
 PROGRAMA 17- SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.
 SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-
 ACTIVIDAD/OBRA A01- SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

SERVICIOS NO PERSONALES.

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.

3.99.009.001 Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$7.162.956,00

ARTÍCULO 3°.- Se da intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Dra. ANA FABIOLA AUBONE
 MINISTRA DE GOBIERNO


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 otra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 29 DIC 2020
 Miguel Ángel
 V. R. Rodríguez
 Secretario General



DECRETO N° 1704 -G-2020

SAN JUAN, 23 Mayo, 2020

VISTO

El Expediente N° 100-002302-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	FURCHI, MARCELO ALEJANDRO	17712723	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
2	GARBI JOB, GUILLERMO FERNANDO	37742632	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00
3	LOBATO PATIÑO, JORGE LUIS	33095498	\$ 33.859,00	\$ 406.308,00
TOTALES			\$ 98.293,00	\$ 1.179.516,00



ARTICULO 2°.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$ 1.179.516,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -
Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 - SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACION

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 1.179.516,00


ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



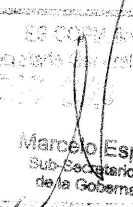
ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION



ES COPIA
de la Secretaría General de la Gobernación
San Juan, 17 de Mayo de 2021
Marcelo Espósito
Sub-Secretario Gral.
de la Gobernación

DECRETO N° 1435 -MPyDE-

SAN JUAN, 02 NOV 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Médico Veterinario Alfredo Emilio Martín, D.N.I. N° 16.865.152, ha presentado su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designado mediante Decreto N° 2202-MPyDE-2019, a partir del día de 02 de Noviembre de 2020.

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Se acepta a partir del día 02 de Noviembre de 2020, la renuncia presentada por el Sr. Médico Veterinario Alfredo Emilio Martín, D.N.I. N° 16.865.152, al cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designado mediante Decreto N°2202-MPyDE-2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Lic. ANDRÉS DÍAZ CANO
Ministerio de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 02 NOV 2020

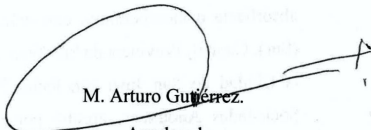

Miguel Ángel Uñac
Secretaría General de la Gobernación



NOTIFICACIONES

Edicto

Edicto de fusión por absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550 Se hace saber por 3 días que **MANUFACTURAS QUÍMICAS SAN JUAN S.A.** -sociedad absorbente o incorporante-, con sede social y domicilio legal en Av. Rioja N° 430 (Sur), Capital, Provincia de San Juan, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan con fecha 22/08/1986, bajo el N° 676 en el Registro de Sociedades Anónimas, aprobó por reunión de Directorio de fecha 24.08.2020 y Asamblea Ordinaria-Extraordinaria de fecha 24.08.2020, el compromiso previo de fusión con **JUAN MESSINA S.A.** -sociedad absorbida o incorporada- de fecha 04.09.2020, con sede social y domicilio legal en Av. Rioja N° 430 (Sur), Capital, Provincia de San Juan, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan con fecha 20/05/1987, bajo el N° 832 en el Registro de Sociedades Anónimas, que por reunión de Directorio de fecha 24.08.2020 y Asamblea Ordinaria-Extraordinaria de fecha 24.08.2020, resolvió aprobar el antedicho compromiso. En razón de la fusión, la sociedad incorporante Manufacturas Químicas San Juan S.A. aumenta su capital social de \$300.000- a \$794.000.- modificando su denominación social a: "**Manufacturas Químicas Juan Messina S.A.**" y manteniendo su domicilio en Av. Rioja N° 430 (Sur), Capital, Provincia de San Juan. Conforme a sus estado especial de fusión al 31.05.2020, la valuación de activos de Manufacturas Químicas San Juan S.A. es de \$ 173.166.952,85, y la valuación de sus pasivos de \$ 89.852.914,05.-. Según su balance especial de fusión al 31.05.2020, la valuación de activos de Juan Messina S.A. es de \$ 309.997.820,11, y la valuación de sus pasivos de \$ 147.689.853,51. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de fusión consolidado de Manufacturas Químicas - Juan Messina S.A. al 31.05.2020, la valuación de su activo, después de eliminaciones, asciende a \$ 352.926.751,74 -, y la valuación de su pasivo, después de eliminaciones, asciende a \$ 132.298.957,99. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las oposiciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3 anteuúltimo párrafo, Ley General de Sociedades N° 19.550. (t.o. en 1984).-


M. Arturo Gutiérrez.

Apoderado.

N° 75.089 Mayo 17/19 \$ 2.250.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Omar P. Carrizo Y Yesica J. Carbajal González	32.809.721 y 34.195.220	Casa 16 - Manzana J	B° Rawson – Conjunto 5 - Departamento Rawson	501- 001672- 2016	1667-IPV- 2021
Juan Bautista Riveros Y Silvia del Carmen Castro Juárez	17.006.100 y 23.393.313	Casa 3 – Manzana A	B° Las Lilas – Departamento Capital	501- 004785- 2006	1668-IPV- 2021
Nolberto Hilario Esquivel Y Aida Mabel Videla	6.765.782 y 6.284.152	Casa 20 - Manzana H	B° Maliman – Departamento Rawson	501- 000025- 2008	1666-IPV- 2021


 Arq. MARCELO YORNET
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, publicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el **día 27 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs.** EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, UBICADA EN CALLE AV. BENAVIDEZ N° 950 -E- DPTO. CHIMBAS, PARA LA ACTIVIDAD: REPARACIÓN Y RECAUCHAJE DE NEUMÁTICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE RUTA-OTR, PETICIONADA POR LA EMPRESA: BAILAC ARGENTINA SRL., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-0229-2014**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable




ANALÍA PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

DISPOSICIÓN N° 26**ARCHIVO Y DEPÓSITO JUDICIAL**

San Juan, 10 de Mayo de 2021

VISTO: lo dispuesto por el Acuerdo General 61/86 de la Corte de Justicia sobre la eliminación de expedientes en las causas Civiles, Comerciales, Laborales y Penales y de Juzgados de Paz en los Tribunales de mérito y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo establecido en el art. 1° de dicho Acuerdo la Directora del REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Acuerdo N° 61/86

DISPONE:

Artículo 1°: Eliminar los expedientes de: Juzgado de Paz de Jáchal año 2010, Juzgado de 1° Instancia de Jáchal – Secretaria Penal año 2010 y Juzgado de 1° Instancia de Jáchal -Secretaría Civil no permanentes año 2010 inclusive.-

Artículo 2°: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en el Archivo y Depósito Judicial de la Segunda Circunscripción Jáchal.

Artículo 3° Elévese a la Corte de Justicia, archívese

SANCHEZ
HIDALGO
Victoria Irma
Firmado digitalmente
por SANCHEZ
HIDALGO Victoria Irma
Fecha: 2021.05.10
10:27:19 -03'00'

N° 3716 Mayo 14/18 Eximido.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-183-Y-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.441.250,83** e **X= 6.828.068,02** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.828.068,02	2.441.250,83
V1	6.628.092,02	2.441.260,84
V2	6.628.092,02	2.440.850,84
V3	6.827.892,02	2.440.850,84
V4	6.827.892,02	2.440.921,97
V5	6.827.017,50	2.440.921,97
V6	6.827.012,03	2.442.310,42
V7	6.827.012,03	2.442.310,83
V8	6.827.046,03	2.442.310,83
V9	6.827.046,03	2.442.283,83
V10	6.827.046,03	2.441.983,83
V11	6.828.062,02	2.441.983,83
V12	6.828.062,02	2.441.960,83
V13	6.827.054,03	2.441.960,83
V14	6.827.054,03	2.441.660,83
V15	6.828.062,02	2.441.660,83
V16	6.828.062,02	2.441.560,84
V17	6.827.054,02	2.441.560,84
V18	6.827.054,02	2.441.260,84

SUPERFICIE: 54,19 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la manifestación de descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial a las minas Expte. N° 1124000657-2010, Amarillo 2, Expte. N° 156258-S-1976, amarillo 3 y Expte. 156260-S-76 Amarillo 5, quedando una superficie remanente de 54,19 Has.

Por Resolución N° 003-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, Y PLATA, DISEMINADO”**, en el Departamento “IGLESIA”, denominándola **“MORITA”** a nombre de **“YAMANA ARGENTINAS SERVICIOS S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 11 de Mayo de 2.021. -



palobres

13-05-21



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 09/21 EXPTE N° 1931-S-2021
DECRETO N° 0883, de fecha 13 de Mayo de 2021.-
ORDENANZA N° 13.314, promulgada por el DECRETO N° 0800/2021

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR".

APERTURA: 31/05/2021 a las 10:00 hs., en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 51.000,00).

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 31 DE MAYO A LAS 9:30HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 13:30 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 31 de mayo de 2021 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.901 Mayo 17/19 \$ 880.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021
EXPEDIENTE N° 500-000338-2021

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2021 (Ley N° 2000-A) para el día 02 de junio de 2021, a las 09:30 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO Y ESTADIO SAN JUAN DEL BICENTENARIO”**, a constituirse en sala de la Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa este 136 – Capital Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 253-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.883.640,91

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 02 de junio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 8

RAWSON SAN JUAN, 13 de Mayo de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR
DEL BOLETÍN OFICIAL.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 08-2021, los días 14/05/21, 17/05/21 y 18/05/21, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: Seguro del Parque Automotor Municipal.

Fecha de Apertura: 26 de Mayo de 2021.

Lugar: Centro de convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs


Recepción de ofertas: hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100 ctvo).

Presupuesto Oficial: \$1.500.000,00 (Pesos un millón Quinientos Mil con 00/100 ctvo).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.


ALONSO GARCÍA Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 18.889 Mayo 14/18 \$ 420.-



San Juan, 13 de mayo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 14/21, Expte. 1300-00346-2021, fijase para el día 10 de junio de 2021, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición, Instalación e Puesta en Marcha de UPS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 289-SEAyDS-21 fechada el día 22 de abril de 2021

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 14/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 14/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 13 de mayo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 10/21, Expte. 1300-00355-2021, fijase para el día 27 de mayo de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de de Forestales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 213-SEAyDS-21 fechada el día 29 de marzo de 2021

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 10/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 10/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.021.-

Referido a Obra: “ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA TODAS LAS MOVILIDADES DE LA REPARTICION”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$13.870.820,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 13 de Mayo del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas. <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 26 de Mayo del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de Mayo del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.021.-

Referido a Obra: “COMPRA DE MATAFUEGO PARA SERVICIO CONTRA INCENDIO DE TALLERES DE LA D.P.V”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.992.500,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 13 de Mayo del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas. <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 26 de Mayo del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de Mayo del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



CONVOCATORIAS

EDICTO DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL 2021

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS GEOLÓGICAS DE SAN JUAN, en cumplimiento con la Ley 321-A (ex 5567), convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria Anual, a realizarse el día 11 de junio de 2021 a las 20.30 h en primera citación y 21.00 h en segunda citación. Debido a la situación sanitaria en esta oportunidad se realizará de manera virtual por medio de una plataforma digital cuyo enlace será comunicado fehacientemente en fecha adecuada.

Orden del día.

1. Memoria y balance de lo actuado en el periodo 2018-2021
2. Fijar monto de matrícula para el 2021-2022.
3. Elección de los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2021-2023
4. Otros

San Juan, 12 de mayo 2021.

Fdo. Esp. Horacio Puigdomenech- Presidente.

Lic. LUCIA A. GAMBOA
TESORERA
C.P.C.G. SAN JUAN

P/A.

EDICTO

La Comisión Directiva de La Asociación Civil San Miguel Arcángel, en reunión Ordinaria del día 29 de marzo de 2021 resuelve: 1) Convocar a los Socios a la **Asamblea General Ordinaria** a efectuarse el **día 31 de mayo de 2021, a las 20,30hs. en primera citación y 21,30hs., en segunda citación.** en el domicilio del SUM, ubicado en calle Gutiérrez s/n, departamento Santa Lucia, San Juan, para tratar los siguientes puntos del ordenes del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta 2) Lectura y aprobación del acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria; 3) Consideración de la memoria Inventario y balance de los ejercicios 2019 y Ejercicio 2020; 4) Tratamiento del aumento de la cuota social; 5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el Periodo 2021-2023. Publicar por un día en el Boletín Oficial y un diario local.-



.....

Raul Jorge Martin
SECRETARIO



.....

Hugo Peluc
PRESIDENTE

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1362 H.C.D./2.021

VISTO:

La Nota N°1000/21, con Fecha 07 de Mayo de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, para Conocimiento, Consideración y Aprobación, el Proyecto elaborado por el Ejecutivo Municipal para Expropiación de terreno ubicado en Ruta Provincial N° 511 S/N, Localidad "los Barreales" "Valle Fértil, con destino a construcción de un Aeródromo Municipal de conformidad a la Ley General de Expropiaciones LP 1.000-A. Y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Expropiaciones LP1.000-A, resulta de interés Departamental la expropiación de una Fracción de terreno destinada a la construcción de Aeródromo Municipal, cuyo proyecto surge tras el análisis de las Áreas técnicas correspondientes de la Municipalidad de Valle Fértil, con el objetivo de contar con un espacio físico donde se ejecute la mencionada obra que beneficiara el desarrollo turístico , cultural, institucional , comercial, sanitario, entre otros innumerables aspectos de interés Departamental.

Que la fracción del inmueble a expropiar resulta un lugar físico estratégico e imprescindible para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1362 H.C.D./2.021

ARTICULO N°1: DECLÁRESE de Utilidad Pública y sujeto a Expropiaciones con destino a construcción de un Aeródromo, una fracción de la Parcela Nomenclatura Catastral N° 1940-370480, según Plano N° 19-166-64, Superficie según mensura 910ha 5.650,30 metros cuadrados, ubicado en Ruta Provincial N° 511 S/N, Localidad Los Barreales, Valle Fértil, inscripción de dominio Folio Real 19-00330 Año 1998, Valle Fértil a nombre de la señora Varela de Godoy Blanca Argentina y Deredita Ángel Eduardo, la fracción a Expropiar constituyendo el 38,68% de la Parcela total y mide al Sur 2.186,45 metros, al Norte 2.173,81 metros, al Este 1.653,52 metros, al Oeste 1.801,04 metros, Superficie Expropiar 352 ha 2.302,59 metros cuadrados a compatibilizar la Superficie y Nomenclatura Catastral que determine el nuevo Plano de Mensura para Expropiación que se ordenará al respecto y que formará parte de la presente.

ARTICULO N°2: Fundase la Declaración de Utilidad Pública en la LP 1.000-A, en la imperiosa necesidad del Departamento de Valle Fértil de contar con un Aeródromo para el Desarrollo Departamental.

ARTICULO N°3: Dese intervención al Tribunal de Tasaciones de la Provincia, para que proceda a tasar el inmueble, Determinase que los recursos necesarios para hacer frente a la presente erogación provendrán del Presupuesto Anual Vigente.

ARTICULO N°4: Forma parte de la Presente, Documentación enviada por el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO N°5: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 12 de Mayo de 2.021.-


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

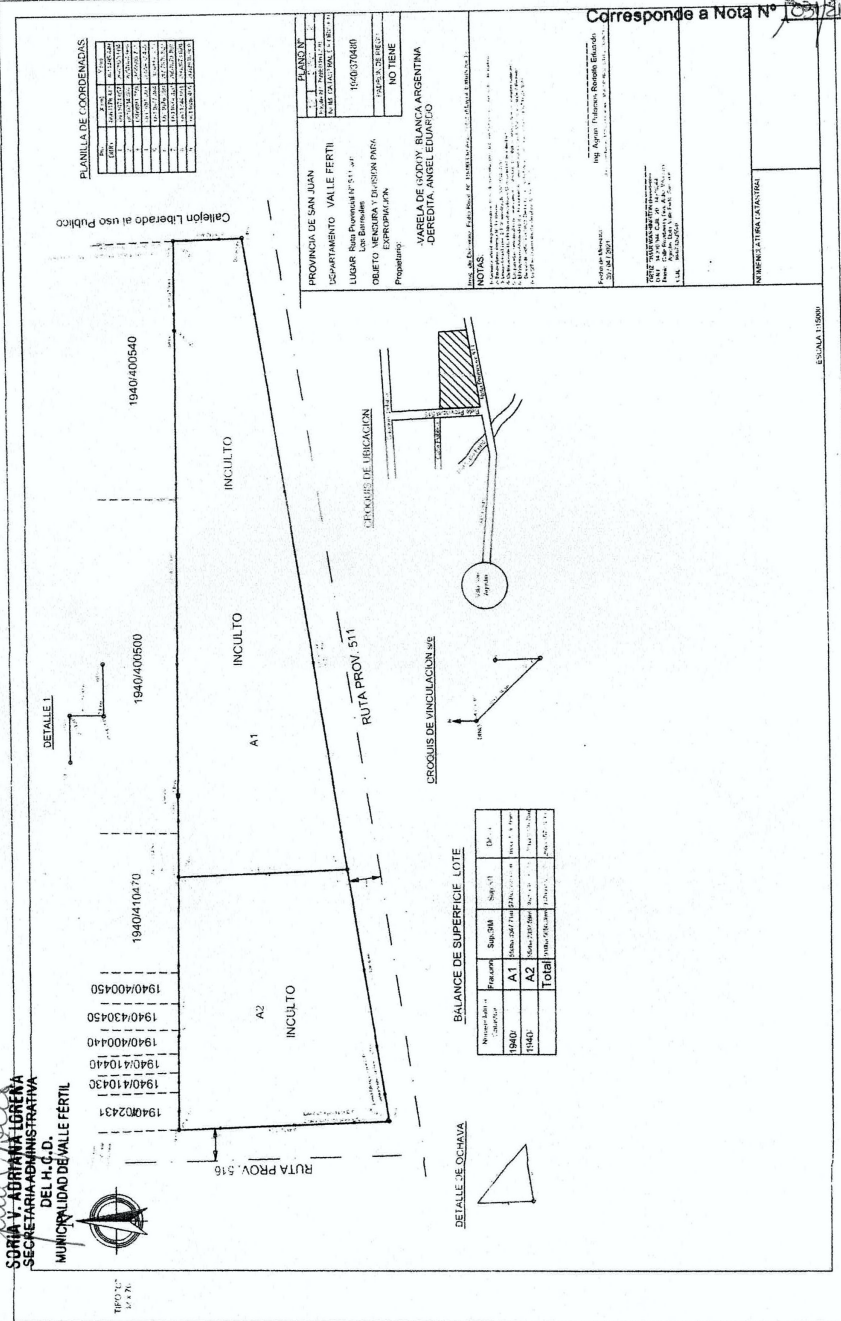


ESCOPIA FIDEL

SORINA V. ADRIANA LORENA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



TIPO 27
M.P.N.



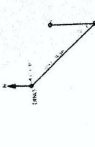
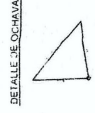
PLANILLA DE COORDENADAS

N.	X	Y	N.	X	Y
1	1940400450	1940400450	6	1940400450	1940400450
2	1940400450	1940400450	7	1940400450	1940400450
3	1940400450	1940400450	8	1940400450	1940400450
4	1940400450	1940400450	9	1940400450	1940400450
5	1940400450	1940400450	10	1940400450	1940400450

PROVINCIA DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO VALLE FERTIL
LUGAR: San Blas
OBJETO: VINCULACION Y DISTRIBUCION DE ESPRUEGOS
Propietario:
VARELA DE GORRY Y BIANCA ARGENTINA
DEREDITA, ANGEL EDUARDO

BALANCE DE SUPERFICIE LOTE

Parcela	Superficie	Superficie	Diferencia
A1	1940400450	1940400450	0
A2	1940400450	1940400450	0
Total	1940400450	1940400450	0



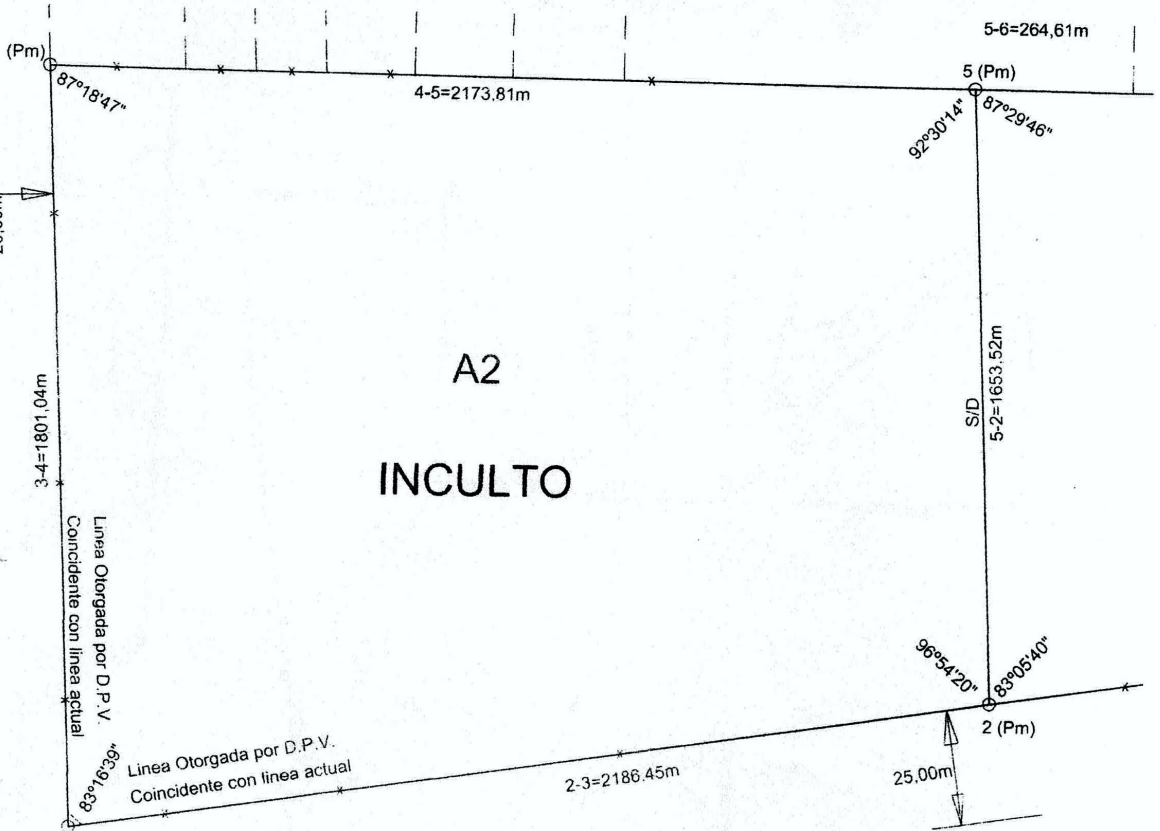
NOTAS:
1. El presente plano tiene por objeto la vinculación y distribución de espruegos.
2. El terreno a vincular y distribuir es el que se describe en el presente plano.
3. El terreno a vincular y distribuir es el que se describe en el presente plano.
4. El terreno a vincular y distribuir es el que se describe en el presente plano.
5. El terreno a vincular y distribuir es el que se describe en el presente plano.
6. El terreno a vincular y distribuir es el que se describe en el presente plano.
7. El terreno a vincular y distribuir es el que se describe en el presente plano.
8. El terreno a vincular y distribuir es el que se describe en el presente plano.
9. El terreno a vincular y distribuir es el que se describe en el presente plano.
10. El terreno a vincular y distribuir es el que se describe en el presente plano.

Corresponde a Nota N° 10674

Corresponde a Nota N° 10674

NUMERO PATRIARCA

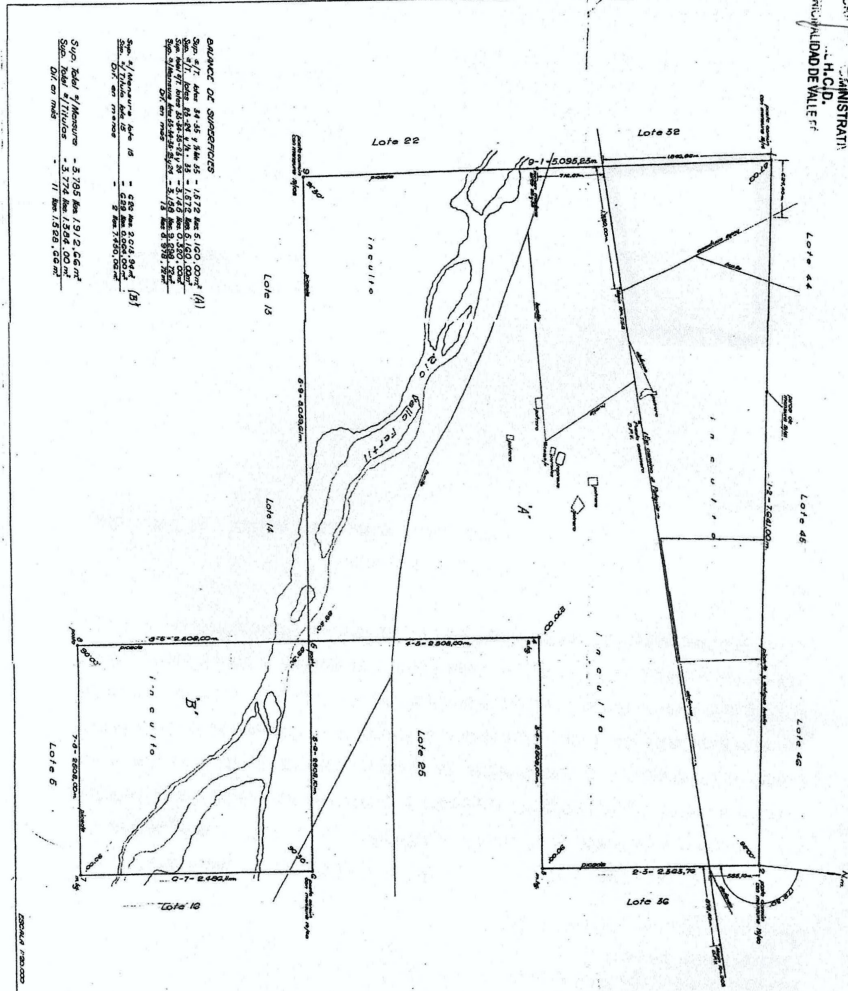
ESCALA 1:5000



ESQUEMA
SORIA V. ADRIANA LORENA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL H.C.D.I.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



SORLIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPIO DE VALLE DE LA TRINIDAD



DISTANCIA DE SUSCRIPCIONES
Distancia de las suscripciones a la zona inscrita (N)
Distancia de las suscripciones a la zona inscrita (N)
Distancia de las suscripciones a la zona inscrita (N)
Distancia de las suscripciones a la zona inscrita (N)
Distancia de las suscripciones a la zona inscrita (N)
Distancia de las suscripciones a la zona inscrita (N)
Distancia de las suscripciones a la zona inscrita (N)
Distancia de las suscripciones a la zona inscrita (N)
Distancia de las suscripciones a la zona inscrita (N)
Distancia de las suscripciones a la zona inscrita (N)

Ubicaciones

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60

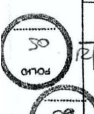
Parcela inscrita No. 1000

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

3.4.1, M. LUIS E. BOMBERO Ltda.
 Representante: M. LUIS E. BOMBERO
 Domicilio: Calle 100 No. 100, San Juan, P.R.
 Teléfono: (787) 755-1234

Notario: M. LUIS E. BOMBERO
 Abogado: M. LUIS E. BOMBERO
 Corredor: M. LUIS E. BOMBERO

Comentarios: ...
 Por Absoluto - Oct-73





MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0161 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 12 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1362 – HCD - 2021**, de fecha 12 de mayo de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

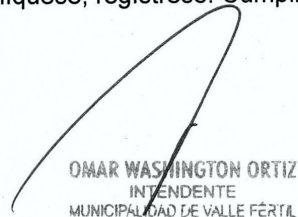
POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1362 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DECLARA** de utilidad Pública y sujeto a Expropiación con destino a construcción de un Aeródromo Departamental, una fracción de la parcela Nomenclatura Catastral N° 1940-370480.

ARTÍCULO 2º.- Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Santos
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cta. 18.894 Mayo 17 \$ 980.-

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3094.-

Visto:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Apruebase la Cuenta General correspondiente al Ejercicio del Año 2020, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de abril de 2021.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **03 MAY** de 2021.

DECRETO N° 1342 -D.E.-

VISTO: El Expediente 27-I-21 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3094-2021.

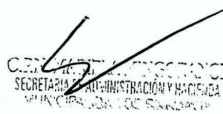
Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.


Por ello


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3094-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 23 de Abril de 2021..

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN


Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cta. 18.897 Mayo 17 \$ 450.-

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3096.-

Visto:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios sobre inmuebles a la propiedad NC 371406400000, perteneciente al Club Atlético Sanjuanino Jrs.


Artículo 2°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal eximir del pago de las tasa de servicios sobre inmuebles, periodo año 2021.


Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de abril de 2021.-




Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia


Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 03 MAY de 2021.

DECRETO N° 1341 -D.E.-

VISTO: El Expediente 91-N-20 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3096-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3096-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 23 de Abril de 2021..

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.


C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cta. 18.898 Mayo 17 \$ 470.-

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3095.-

Visto:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia


Sanciona:

Artículo 1°.- Apruébese el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Rivadavia correspondiente al Año 2020, de conformidad a los considerandos de la presente

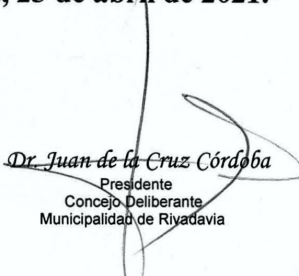
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de abril de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

03 MAY

de 2021.

DECRETO N° 1339 -D.E.-

VISTO: El Expediente 28-I-21 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3095-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3095-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 23 de Abril de 2021..

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cta. 18.896 Mayo 17 \$ 450.-

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3093.-

Visto:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia a la Ley Provincial N° 1810-A, que establece el “procedimiento para la disposición final de cosas muebles peligrosas”, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

Artículo 2°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los acuerdos que estime correspondan, con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, siendo la autoridad de aplicación.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de abril de 2021.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

03 MAY

de 2021.

DECRETO N°

1340

-D.E.-

VISTO: El Expediente 42-B-21 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3093-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3093-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 23 de Abril de 2021..

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, registre, cumplido archívese.

C.R.N. MARCELA MINCORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cta. 18.895 Mayo 17 \$ 470.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATE



EDICTO JUDICIAL

SEXTO JUZGADO LABORAL SAN JUAN mediante resolución de fecha 27 de abril del 2021 dictada en autos N° 26037 Morán Ricardo Alberto c/ Agrar SA - Ordinario, martillero Gustavo Sommo, rematará 26 de mayo del 2021 a las 11hs, en Avda Libertador San Martín 161 Este - Primer Piso - Dpto 3 - Oficina 3 - San Juan, un inmueble rural sito en Ruta Provincia 308 - Dpto 25 de Mayo - Provincia de San Juan, inscripto F° Real 14-01316, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, deshabitado, inculto con malezas, con NC 14-80-609121. Linderos y medidas: Lote 3- s/m:N con parcela NC 14-80-620110 mide 945,00m; S con parcela NC 14-80-603127 mide 838,64m; E con Ruta provincial 308 mide 1415,01m; O con lote 2 y parcela N.C 14-80-603127 en 2 líneas mide 560 96 m y 836m. . Sup S/T 120has 5771,19m2 y S/M 124 has 5.950,07 m2 s/ plano DGC 14/15898/96 ac.May 1999.. Adeuda: DGR. : \$53.261,95 al 23/10/2020; Municipalidad : \$13.754,23 al 31/12/2020. Avalúo fiscal: \$933.339,45. Condiciones de venta: base 2/3 partes del avalúo fiscal (\$622.226,30), dinero contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3%) en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de 5 días a contar desde la aprobación de la subasta, lo que quedará notificado en forma automática. Días y horarios de visitas : días hábiles de 9.00a 12.00hs y de 17.00 a 20.00hs, dirigirse domicilio martillero citado supra.Gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Notifíquese por 2 días diario local y boletín oficial. Eximido sellado art 30 ley 337-O - Ana Guillermina Podestá de Oro - Juez.



Ana Guillermina Podestá de Oro
Dra. ANA M. ARUSA
SECRETARIA DE PAZ

N° 3661 Mayo 17-18 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 28351, caratulados “MSALABS ARGENTINA S.A.S. S/ MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial: Por acta social de fecha 23/02/2021 se ha resuelto modificar la Cláusula Primera del Instrumento Constitutivo de MSALABS ARGENTINA S.A.S. - CUIT: 30-71712989-6, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ARGENTINA MINERAL LABORATORIES S.A.S.” (Continuadora de MSALABS ARGENTINA S.A.S.), y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”.

San Juan, 12 de mayo de 2021.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

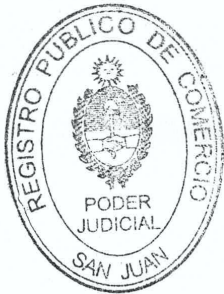
EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.665 caratulados "ARGENNANO S.A.S. S/MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial los siguientes enunciados:

Que por acta de reunión de socios de fecha 26/04/2021 se decidió la modificación del objeto social referido a el cultivo y la investigación de cannabis con fines medicinales, en el marco de lo permitido por la legislación vigente Ley 27.350, dando nueva redacción a la cláusula respectiva. **Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las actividades de: Nuevas tecnologías: investigación, diseño, desarrollo, producción, integración, operación y comercialización de productos y servicios vinculados a la aplicación de nuevas tecnologías, particularmente aquellas relacionadas con la nanotecnología, en cualquier sector de la economía. Agropecuaria, industrial, comercial y servicios: Producción de pastos, forrajes y semillas. Cría, recría, invernada y comercialización de haciendas. Investigación, desarrollo, certificación, laboratorio y consultoría. Producir artículos industriales, farmacéuticos, medicinales y terapéuticos. Comprar, vender, importar, exportar, producir, fraccionar, procesar, industrializar, intermediar, distribuir y comercializar productos, subproductos, insumos, máquinas, herramientas, logística y servicios relacionados con las actividades mencionadas. Cannabis: El cultivo y la investigación de cannabis con fines medicinales, en el marco de lo permitido por la legislación vigente Ley 27.350.

CUIT social: 30-71695661-6.

San Juan, 10 de Mayo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por Orden del Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Vázquez- Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.593 caratulados "CLINICA DE LA VISIÓN SRL S/CESION DE CUOTAS" se hace saber que por acta de fecha 01/03/16 el Sr. Juan Ramón Veja cede su participación de 10 cuotas sociales en condominio a los Sres. Héctor Luis Plana, Juan Marcos Hernández, María Gabriela Fade Penner, Walter Anibal Rodríguez, Miguel Angel Sánchez y Elena María Dubós.

Por acta de fecha 08/06/16 los socios modifican el plazo de duración de la sociedad, cláusula 3º: la sociedad tendrá un plazo de duración de cuarenta (40) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, no pudiendo los socios pedir su disolución antes de transcurrido un año, salvo los casos previstos.

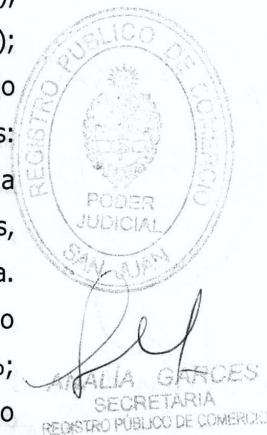
Por acta de fecha 12/11/19 se aprobó por unanimidad la incorporación como socios de Luisina María Sánchez Monserrat, DNI: 37.742.969, CUIT: 27-37742969-4, 25 años de edad, profesión médica, con domicilio en Manzana B Casa 6 s/n Barrio Natania VI –Rivadavia- San Juan, estado civil: soltera, de nacionalidad argentina, con Cinco (5) cuotas sociales; Héctor Maximiliano Plana Zaragoza DNI:30.092.254 CUIT 20-30092254-7, de 36 años de edad, profesión médico, con domicilio en Entre Rios 642 sur- San Juan- San Juan, estado civil: soltero, de nacionalidad argentina con Dos (2) cuotas sociales y Marco Matías Plana Zaragoza, DNI:30.932.859- CUIT N° 20-30932859-1, 35 años de edad, profesión médico, con domicilio en calle 9 de julio este 207 San Juan- San Juan, estado civil casado con María Jimena Calderón DNI:29.836.932, de nacionalidad



[Handwritten signature]
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



argentina, con Tres (3) cuotas sociales y la parte proporcional del condominio de cuotas que detentaba el socio Rodríguez Caballero Walter Aníbal, (1/6 parte de 10 cuotas sociales) en un 50% a Luisina María Sanchez Monserrat y el otro 50% en partes iguales a los Sres. Maximiliano Plana Zaragoza y Marco Matías Plana Zaragoza. Por lo que se aprobó la correspondiente modificación del Contrato Social en su artículo Quinto- Capital Social, el que quedó redactado en los siguientes términos: Artículo 5º: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de Pesos Siete mil (\$7000), dividido en setenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una. Este capital queda suscripto por los socios de la siguiente forma: Sr. Hector Luis Plana Fernandez: 10 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100), Juan Marcos Hernández:10 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100), María Gabriela Fade Penner:10 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100), Miguel Ángel Sánchez Sánchez:10 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100), Elena María Dubos:10 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100), Luisina María Sánchez Monserrat: 5 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100), Héctor Maximiliano Plana Zaragoza: 2 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100), Marco Matías Plana Zaragoza, 3 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100); y por último 10 cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) en condominio entre todos los socios en la siguiente proporción cada uno de ellos: Héctor Luis Plana Fernandez, Juan marcos Hernandez, María Gabriela Fade Penner, Miguel Ángel Sanchez Sanchez y Elena María Dubos, 1/6 cada uno de ellos; y el 1/6 restante en partes iguales la Sra. Luisina María Sanchez en un 50 % y los Sres. Hector Maximiliano Plana Zaragoza y Marco Matías Plana Zaragoza en un 50%; quedando el 100% del capital social suscripto e integrado." Asimismo en Reunión de Socios de fecha 06/01/2020 se aprobó modificar el



contrato social en su Artículo 6to: "ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad serán ejercidas por un Gerente, socio o no, designado por los socios en Reunión de socios, por mayoría absoluta de votos, quien se desempeñará en el cargo por dos años. El Gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento del Objeto social. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: otorgar poderes generales y especiales, adquirir, ceder, gravar, permutar, rentar todo tipo de bienes, hipotecar y preñar, suscribiendo a tales efectos los instrumentos públicos o privados que se requieran. Pagar y percibir pagos, firmando en su caso los recibos correspondientes. Contratar, rescindir o modificar contratos de todo tipo. Operar incluso a crédito, con todo tipo de bancos oficiales o privados y demás instituciones de crediticias, pudiendo perfeccionarse cualquier tipo de contrato o negociando toda clase de documentos comerciales, incluso avalando. Establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Comparecer a juicio por sí o por apoderado, ante los tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

a nombre de la sociedad, pudiendo comprometer en árbitros, absolver posiciones y producir todo tipo de prueba, transigir y comparecer ante tribunales de conciliación. Representará a la sociedad ante organismos públicos o privados municipales, provinciales o nacionales.” Que por acta de fecha 20/05/20 se aprueba texto ordenado con las modificaciones antes mencionadas.

En Reunión de Socios de fecha 05/11/2020 se dispuso la designación como Gerente al Dr. Miguel Sanchez Sanchez DNI:16.859.072 CUIT:20-16859072-6 con domicilio en calle General Acha 752 Sur Capital -San Juan-.

San Juan, 05 de Mayo de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 28.369 caratulados: "UVDECAU S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.", ordenó la publicación por 1 día del presente edicto referido a la modificación del contrato social por aumento de capital y cesión de cuotas sociales.

INSTRUMENTO: Acta de Reunión de socios del 10/12/2020 y 19/03/21

CESION: María Carolina Yanzón DNI 26.207.261 y Silvina Yanzón DNI 23.497.522, ceden 333 cuotas sociales cada una a Eduardo Alejandro Yanzón DNI 20.275.764 y Paula Yanzón Escobar DNI 39.325.196.

AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital es de \$ 3.990.000. El nuevo capital social es de \$4.000.000,00

CLÁUSULAS MODIFICADAS:

CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00), representado por Cuatrocientos mil (400.000) cuotas sociales de \$10 de valor nominal cada una. Este capital ha sido totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: a) Eduardo Alejandro Yanzón posee Trescientas setenta y tres mil seiscientas (373.600) cuotas sociales que representan un capital de Pesos Tres millones setecientos treinta y seis mil (\$ 3.736.000) y b) Paula Yanzón Escobar posee Veintiséis mil cuatrocientas (26.400) cuotas sociales que representan un capital de Pesos Doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000)."

CUIT SOCIAL: 30-65949151-2

San Juan, 11 de mayo de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 28.516 "CREDITO ALBERTO SRL – INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial de los siguientes datos de la Sociedad:

Socios: Sr. Juan Alberto González Fernández, C.U.I.T. N° 20-14940230-7, nacido el 17/07/1.962, de 58 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Mendoza 350 norte, Chimbass, San Juan; la Sra. Laura Beatriz Molli, CUTT No N° 23-17210279-4, nacida el 31/08/1964, de 56 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, domiciliada en calle Mendoza 350 norte, Chimbass, San Juan; la Srta. Pamela Noemí González Molli, CUIT N° 27-36033786-9, nacida el 08/07/1992, de 28 años de edad, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, estado civil soltera, domiciliada en calle Mendoza 350 norte, Chimbass, San Juan; el Sr. David Alberto González Molli, CUIT IVO 20-33336391-8, nacido el 14/03/1988, de 32 años de edad, de profesión Licenciado en Comercialización, estado civil casado, domiciliado en calle Mendoza 350 norte, Chimbass, San Juan.

Fecha de Constitución: 19 de Febrero de 2021.

Denominación: CREDITO ALBETO S.R.L.

Domicilio Sede Social: Mendoza 386 norte, Chimbass, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: compraventa, locación, distribución, producción, importación y exportación; financiación;




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comercialización; representación; comisión; consignación; concesión y locación de bienes; servicios, productos y subproductos de la naturaleza; elaborados o no. La sociedad podrá participar en licitaciones, concursos de precios; cotejos, y cualquier tipo de oferta pública y/o privada; celebrar todo tipo de contrato con particulares y con cualquier forma de organización pública y/o privada. Podrá tener a su cargo franquicias; leasing; ejercitar comisiones, concesiones, representaciones, consignaciones; mandatos, factorías o gerenciamiento; de todo tipo de comercio. 2) Servicios: Asesoramiento profesional relacionado con el objeto social. Otorgar garantías a favor de terceros, contratar líneas de crédito o financiamiento con instituciones nacionales. 3) Financieras: Mediante la financiación con recursos propios, otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o a personas físicas; realizar sin intermediación y con recursos propios, operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, sea a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, quedando excluidas en todos estos casos las operaciones y actividades comprendidas en la Ley No 21.526 de Entidades Financieras. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción de ninguna clase ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, muebles registrables, marcas y patentes, gestionar, obtener, explotar y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos.

Duración: Cincuenta (50) años desde la inscripción en el RPC.

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Administración y Representación Legal: Será ejercida por la Srta. PAMELA NOEMI GONZÁLEZ - D.N.I. No 36.033.786 para cubrir el cargo de Gerente y actuar en cumplimiento del objeto social y realizar los trámites de inscripción de la sociedad, pero en todos los casos su firma irá precedida del sello social, su duración en el cargo es por tiempo indeterminado. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración está a cargo de un Gerente Srta. PAMELA NOEMI GONLÁLEZ - D.N.I. No 36.033.786. la duración en su cargo es de manera indeterminada.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 05 de Mayo de 2021.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 28.486 "BENA S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Accionistas: Persona Física- SRA. MARIA BELEN GOMEZ GRIMALT, D.N.I. 30.542.925, CUIT 27-30542925-8 nacido el 27 de diciembre de 1983, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, casada, con domicilio calle Matías Zaballa, Mza. "I", casa 2, Departamento Capital, Provincia de San Juan, socio unipersonal.



1. Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 01 de Julio del 2019, y Acta complementaria de fecha 12 de abril del 2021.

2. Denominación: BENA S.A.S.

3. Domicilio Sede Social: Av. Córdoba 157 este, 1º piso Dpto. "G"-Capital- Provincia de San Juan

4. Objeto Social: Objeto social – Objeto: La sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Como también compra y venta materiales de construcción en todos sus rubros, como también tiene por objeto social, dedicarse a la construcción de obras de ingeniería civiles o industriales como así también asesoramiento de trabajos de ingeniería y demás proyectos de obras; mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de ingeniería civiles o industriales, mineras, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización obras de arte, saneamientos, pavimentos y edificios incluso destinados a regímenes de propiedad horizontal, construcción


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de silos, viviendas talleres, puentes, sean ellas públicas o privadas, refacción o demolición de la o las obras enumeradas, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, redes de gas, gasoductos y oleoductos y usinas públicas o privadas. Construcción refacción y demolición de edificios de todo tipo; mediante el asesoramiento, estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; mantenimiento y arreglos de parques, autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento, pistas y hangares, áreas para mantenimiento, construcción y montajes industriales, construcción de estructuras estáticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. La sociedad podrá realizar las siguientes actividades, conexas a su actividad principal: Comercial: mediante compraventa, importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y distribución de productos y materiales utilizados en la construcción y todo tipo de mercaderías que se relacione con la actividad de la construcción, venta al por menor y al por mayor de materiales para la construcción; Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra - venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; la compra - venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanización e inclusive por regímenes de propiedad horizontal. Industrial: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y materiales utilizados en la construcción y todo otro tipo de enseres y accesorios relacionados con la construcción. También la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Fabricación, venta e instalación de equipos de iot, servicios de big data e inteligencia artificial a través de nube. Automatización industrial, estudios eléctricos. Como también compra y venta de repuestos y accesorios de electricidad. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas integrales. Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización y venta de aires acondicionados. Reparación de artículos electrónicos de uso domésticos e industriales. venta al por mayor y menor de materiales de librería en general, y todo tipo de productos descartables para el uso de librería y gastronomía; ventas al por mayor y menor de insumos medicos descartables , cofias, barbijos, jeringas, y todo lo relacionado a los insumos medicos




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

5. Duración: Plazo de duración es noventa y nueve años.

6. Capital Social: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

7. Administración y Representación Legal: Administrador Titular a la SRA. MARIA BELEN GOMEZ GRIMALT, D.N.I. 30.542.925, CUIT 27-30542925-8, Administradora suplente a la SRA. NATALIA

ELIZABETH PAEZ MARTINEZ, D.N.I. 27350608, CUIT
27-27350608-5.

8. Cierre de Ejercicio: día 31 de diciembre de cada año;

San Juan, 11 de mayo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.430, caratulados: “STORNINI S.A. S/DIRECTORIO”; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17/12/2020, se ha resuelto la renovación de la autoridades de STORNINI S.A. – CUIT 30-70742488-1, con vigencia por 3 años, de acuerdo a la siguiente conformación:

- 1- Presidente: Ingeniero Fernando Ariel Stornini C.U.I.T N° 20-24388964-3;
 - 2- Vicepresidente: Ingeniero Mauricio Raúl Stornini C.U.I.T N° 20-21557988-4;
 - 3- Directora Suplente: Señora Ana Carolina Stornini C.U.I.T N° 27-27174344-6.
- San Juan, 11 de Mayo de 2021.




AJALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del TERCER JUZGADO CIVIL de San Juan en los autos N°: 153592, caratulados “**MOYANO ALONZO, MARIO JAVIER C/ JULIO AUGUSTO MANRIQUE Y OTROS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**” a resuelto lo siguiente: San Juan, 17 de mayo de 2019... **Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...**Por ello...**RESUELVO: 1)**-Hacer lugar a la demanda. **2)**-Declarar que el Sr. Mario Javier Moyano Alonzo ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Rodríguez 6866 oeste, Departamento Chimbas, con N.C. **08-28-250330**, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 08/5188/15 y que son las siguientes: al **Norte** mide 12,11 m. ptos. 1-2 y linda con calle Rodríguez; al **Sur** mide 11,79 m. ptos. 3-4 y linda con parcela N.C. 08-28-220340; al **Este** mide 34,76 m. ptos. 2-3 y linda con parcela N.C. 08-25-240340 y al **Oeste** mide 17,32 m. ptos. 5-1 y linda con parcela 08-28-243325 y mide 15,85 m. ptos. 4-5 y linda con parcela N.C. 08-28-224326, comprendiendo una superficie según mensura de 401,78 m2; **3)**-Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Julio Augusto Manrique y se inscriba el inmueble a nombre de **MARIO JAVIER MOYANO ALONZO** en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; **4)**-Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; **5)**- Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial, con transcripción de la parte resolutive de la presente.

Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo. Dr. Luis C Arancibia (Juez) - Dra. María Alejandra Conca (abogada – secretaria).

OTRA: San Juan, 26 de junio de 2019. ---**Y VISTOS...---Y CONSIDERANDO: ---RESUELVO: 1** -Hacer lugar al pedido de aclaratorio formulado por el recurrente. **2-** Consecuentemente con ello, corregir el error material en el que se ha incurrido en el resolutorio a fs. 113 y en donde dice: “Mario Javier Alonzo”, **debe decir: “Mario Javier Moyano Alonzo”**. **3-**Corregir el error material en el que se ha incurrido en el resolutorio a fs. 118 y en donde dice: “08-25-240340”, **debe decir: “08-28-240340”**

Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. Luis C. Arancibia (Juez) - **Dr. Arturo Velert Vita** (prosecretario auxiliar).



[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA del V. HOLEWELL
PROSECRETARIA

N° 75.087 Mayo 17-18 \$ 1.550.-

SUCESORIOS

EDICTO


El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MOLINA ISABEL**, con DNI nº 1.799.563; en autos nº 33/21, caratulados **MOLINA ISABEL S/ Proceso SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 11 de mayo de 2021.-



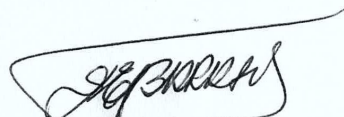
Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CARPINO FRANCISCO** en Autos N° 15717/2021 **CARPINO FRANCISCO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 22 de marzo de 2021.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. Maria Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAUL JOSE IGLESIAS D.N.I. 3.155.693 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°168659, CARATULADOS "IGLESIAS SAUL JOSE S/ Sucesorio (Conex Exp 168601)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 15 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEZCANO ELENA GRACIELA , D.N.I. N° 17.590.054** en autos N° 176372, caratulados: "LEZCANO ELENA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



Cintia N. Oyca Lopez
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.078 Mayo 17/19 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ VICTOR HUGO D.N.I. 16.283.838 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177558, CARATULADOS "FERNANDEZ VICTOR HUGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.

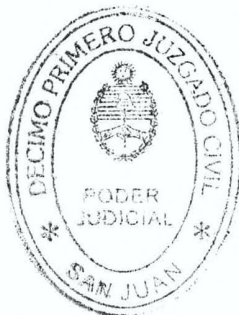


Lic FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.075 Mayo 17/19 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAS, VICTORINA AURELIA D.N.I. 3.620.515 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176507, CARATULADOS "DIAS VICTORINA AURELIA Y AMATA ELIAS PABLO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.



Liz. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CONTRERAS HECTOR OCIEL D.N.I. 10.867.782 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177720, CARATULADOS "CONTRERAS HECTOR OCIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de mayo de 2021.




Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZAL
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6482/2020 caratulados: SANCHEZ MARIA IGNACIA Y ELIBRANDO VIRGILIO GOMEZ S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: SANCHEZ MARIA IGNACIA Y ELIBRANDO VIRGILIO GOMEZ, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 17 de marzo de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galvan -Juez de Paz Letrado




Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 75.051 Mayo 13/17 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABALLERO ADELAIDA TERESA D.N.I.4.679.949 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177706, CARATULADOS "CABALLERO ADELAIDA TERESA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de mayo de 2021.




Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

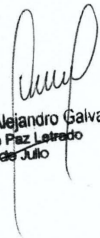
N° 75.055 Mayo 13/17 \$ 80.-



EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6483/2020 caratulados: CAÑIZARES JUAN CARLOS LAUREANO S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: CAÑIZARES JUAN CARLOS LAUREANO, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 17 de marzo de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galvan -Juez de Paz Letrado



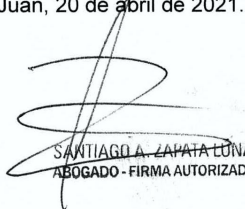

Dr. Daniel Alejandro Galva:
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 75.050 Mayo 13/17 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. PEREZ, GUINA NEUMAR, D.N.I. N° 2.961.385** en autos N° 176130, caratulados: "PEREZ GUINA NEUMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2021.




SANTIAGO A. ZAPATA LONA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.058 Mayo 13/17 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABALLAY, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 08.327.432** en autos N° 176729, caratulados: "ABALLAY HORACIO JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.




María M. Trujillano Marín
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.057 Mayo 13/17 \$ 80.-



EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARÍA CLARA ICAZATI DE DE LOS RIOS, D.N.I. N° 1.922.212** en autos N° 121925, caratulados: "ICAZATI DE DE LOS RIOS MARIA CLARA -SUCESORIO- S/ Desarchivo ((CONEX. CON EXP. N° 36277))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2021.-


Dra. Ana María Basualdo
Fiscal

N° 75.054 Mayo 13/17 \$ 80.-



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALBANO ELSA MARIA DNI N° 1.676.326 Y CORTEZ CLEMENTE SANTOS DNI N° 6.727.574**, en autos N° 176869, caratulados: "CORTEZ CLEMENTE SANTOS Y ALBANO ELSA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
 María N. Trujillo Marín
 ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 75.048 Mayo 13/17 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS ANASTACIO ALFREDO D.N.I. 3.158.858 y ESCUDERO JOSEFA D.N.I 8.081.780 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°173471, CARATULADOS "RIVEROS ANASTACIO ALFREDO Y ESCUDERO JOSEFA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de marzo de 2021.

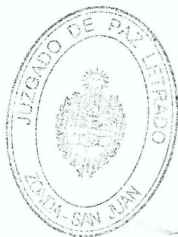


[Handwritten signature]
 SANDRA PEÑA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 75.056 Mayo 13/17 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ PEDRO NOLAZCO, D.N.I. N° 10.566.366, en autos N° C 26/21, caratulados: "MARTINEZ PEDRO NOLAZCO S/ SUCESORIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 10 de mayo de 2021.
IAC




Dr. ADOLFO OCTAVIO CASALERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

N° 75.073 Mayo 14/18 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DAVILA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 12.371.121 en autos N° 177062, caratulados: "DAVILA VICTOR HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.



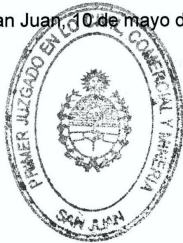

Maria M. Trujillano Marun
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.064 Mayo 14/18 \$ 80.-



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MIGUEL ANGEL HAGMAN, D.N.I. N° 7.944.174** en autos N° 177164, caratulados: "HAGMAN MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2021.

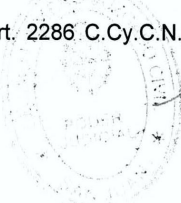


[Handwritten signature]
Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria

N° 75.067 Mayo 14/18 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ JUAN ALBERTO D.N.I. 6.759.571 y TOMAS HILDA PETRONA D.N.I. 5.173.969 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177655, CARATULADOS "DIAZ JUAN ALBERTO Y TOMAS HILDA PETRONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 75.072 Mayo 14/18 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL ROLDAN, D.N.I. N° 6.752.893** en Autos N°176337, caratulados: "ROLDAN MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de mayo de 2021.



Uta. MARIA BELEN PASCUAL
ACTUARIO

N° 75.071 Mayo 14/18 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CARRIZO, en Autos N° 31493, caratulados: "**CARRIZO, JUAN DOMINGO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de mayo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



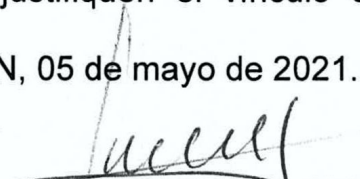
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.070 Mayo 14/18 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

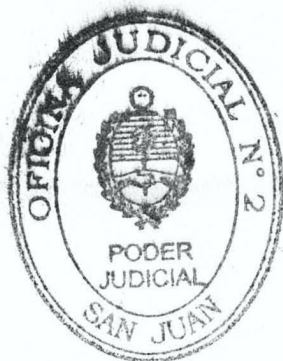
OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GARCIA ESTEBAN, DNI N° 3.154.642 Y TEJADA MARIA ARAMITA, DNI N° 8.069.146** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177054, CARATULADOS "GARCIA ESTEBAN Y TEJADA MARIA ARAMITA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 05 de mayo de 2021.




FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARELA FERNANDO DANIEL D.N.I. 25.573.593 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177195, CARATULADOS "VARELA FERNANDO DANIEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°176116)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de mayo de 2021.




Paola Cassab Branchi
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN HECTOR ROSALES - D.N.I. N° 7.937.689 y OLGA BEATRIZ CAMPOS D.N.I. N° 6.237.115 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175022 caratulados "ROSALES JUAN HECTOR Y CAMPOS OLGA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 29 de octubre de 2020.-


Dra. ANA ELISA ROBUCCI
SECRETARIA



EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALBARRACIN EDUARDO HECTOR**, con DNI n° 5.543.253; en autos n° 37/21, caratulados **ALBARRACIN EDUARDO HECTOR S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 27 de abril de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

N° 75.060 Mayo 14/18 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.430,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	9.430,00

14-05-21